

Secció Sindical Interempreses Zona Nord-est CC.OO.

At. Sr. ANTONIO ALBARRAN RUIZ.
C/C Sr. MANUEL BELLAS RODRÍGUEZ.
C/C Sra. EVA MARTÍ PI



ASUNTO: IMPUTACIONES

Como saben, la modificación de la definición de **Jefe de Instalación** en el ámbito de las Normas de Operación se produjo el 7 de septiembre de 2016, concretamente en el punto 4.3.7 de la norma NNM001 "Definiciones" dónde quedó definido como:

4.3.7 Jefe de Instalación

Es la persona responsable de la explotación de las instalaciones asignadas a él. Corresponde a la persona responsable de la instalación eléctrica definida en la norma UNE-EN 50110-1, punto 3.2.1.

El Jefe de Instalación podrá delegar parte de sus funciones en otra persona debidamente autorizada. Esta delegación será exclusivamente de las funciones que esté asumiendo y sólo en el ámbito temporal en el que se estén desarrollando. La persona delegada por el Jefe de Instalación se corresponde con la figura definida en la norma UNE-EN 50110-1, punto 3.2.2.

Por ello, solicitamos que se nos facilite la relación de los diferentes Jefes de Instalación en el ámbito de Endesa Distribución Eléctrica (EDE) así como las instalaciones de otras empresas eléctricas o clientes, cuyo mantenimiento u operación esté asignado a EDE.

Así mismo también solicitamos la relación de personal sobre el que puede ser delegada esta función y para que funciones y ámbito temporal se produce dicha delegación. Además solicitamos el formato documental sobre el que se realiza dicha delegación.

Quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente,



JESÚS ALBERTO LÓPEZ PECHO

Responsable Acción Sindical
SSI CC.OO. Zona Nord-Est

COPIA SELLADA:

